Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 090-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Provincial de Huaraz, llevada a cabo en la Ciudad de Huaraz el día **Jueves 11 de Mayo del 2017**, el Informe N° 341-2017-MPH-GATR; Informe Legal N° 652-2017; y con la dispensa de Dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto por mayoría, se propone el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Sorteo al Vecino Puntual Huaracino, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecen los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece, esto en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. Nº 133-2013-EF.

Que, siendo política de la Administración reconocer la responsabilidad de aquellos vecinos que vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias puntualmente y de incentivar dicho cumplimiento fomentando de esta manera la cultura tributaria, es necesario que se brinde un tratamiento preferencial a dichos vecinos, dentro de la competencia que otorga la ley;

Que, en este sentido, mediante Informe N° 341-2017-MPH-GATR., de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas propone la aprobación del Sorteo al Vecino Puntual Huaracino que sirva de incentivo al cumplimiento puntual de obligaciones tributarias.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF., el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA**, con la abstención del regidor Walter Maguiña García y con la dispensa de la aprobación y lectura del Acta, se aprobó la:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
FEDATARIO
25 MAYO 2017
Abg. Carlos Alberto Romero García

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO AL VECINO PUNTUAL HUARACINO

ARTICULO 1.- OBJETO

El Sorteo al Vecino Puntual Huaracino, tiene la finalidad de reconocer y premiar el pago oportuno del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio, el mismo que se realizará el 21 de Julio del 2017.

ARTICULO 2.- PARTICIPANTES

Participan en el Sorteo al Vecino Puntual Huaracino, las personas naturales (propietarios o poseedores) que hayan cumplido con el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2017 al contado, otorgándosele el incentivo del 30% de descuento en arbitrios municipales, siempre y cuando realicen el pago al contado.

ARTICULO 3.- EXCLUSIONES

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

a) El Alcalde del distrito
b) Los regidores del Concejo Municipal
c) Los funcionarios de la Municipalidad
d) Los trabajadores y el personal contratado de la Municipalidad, cualquiera sea su modalidad de contratación
e) Los cónyuges y familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos a), b), c) y d)

ARTICULO 4.- LISTADO DE PARTICIPANTES

De forma quincenal se notificara la Carta de Invitación a los contribuyentes que hayan cancelado sus tributos, a efectos de que puedan participar en el evento a desarrollar para la entrega de los premios.

El procedimiento para obtener la lista de participantes, será de la información recaba por la Subgerencia de Informática conforme a los contribuyentes que se acerquen a caja de esta entidad edil y realicen el pago de sus tributos.

Cuyo listado se extraerá de la base de Datos y se sorteara en base al código y nombre del contribuyente.

ARTICULO 5.- PREMIOS

Los premios que se otorgarán serán:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
25 MAYO 2017
Abg. Carlos Alberto ... García
FEDATARIO

1) 30 ELECTRODOMESTICOS

ARTICULO 6.- REGLAS DEL SORTEO

El evento se realizará en acto público, y el sorteo que implique transferencia de propiedad de bienes, será en presencia de un representante de la municipalidad Provincial de Huaraz y de un Notario Público que dará fe del acto que se realiza.

En caso de no encontrarse presente el ganador del premio estos se custodiaran hasta el recogo de los mismos en la entidad.

ARTÍCULO 7.- ENTREGA DE PREMIOS Y DIFUSION

Los premios serán entregados de forma personal a cada ganador, para lo cual deberán exhibir su documento de identidad y suscribirán las respectivas actas que dejen constancias de la entrega de los premios.

Los premios podrán ser recogidos en el Palacio Municipal dentro del plazo no mayor de quince (15) dias calendarios de realizado el sorteo. Transcurrido dicho periodo sin haberse apersonado el ganador a recoger el premio, los bienes se adjudicarán a la municipalidad.

Los resultados de cada sorteo permanecerán publicados por el lapso de quince (15) dias calendarios en la página web institucional y dicha información también se brindará vía telefónica por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

ARTICULO 8.- DONACION DE LOS ACTIVOS (BIENES ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCIÓN)

Los Premios a otorgar, adquiridos como Activos por parte de esta entidad edil, serán entregados bajo la modalidad Donación, cumpliendo con las estipulaciones legales respectivas y actos de administración interna, a fin de que su transferencia de dominio sea legal y factible.

ARTICULO 9.- VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal deberá de publicarse en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe), conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE** que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación hasta el 15 de Junio.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- También podrán acogerse aquellos contribuyentes que hayan cumplido con el pago de sus

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
25 MAYO 2017
Abg. Carlos Alberto Castro García
FEDATARIO

obligaciones tributarias del ejercicio 2017 antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluso para prorrogar la vigencia de la misma.

TERCERA.- EXCLUIR de Responsabilidad Civil a la Municipalidad por bienes o servicios defectuosos o daños de cualquier naturaleza al concurrir el interesado a eventos o espectáculos o el uso de servicios o productos de tiendas afiliadas.

CUARTA.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza y a las Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Informática, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huaraz, a los Once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

Sec. Carlos Alberto Romero Garcia- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
FEDATARIO
11 MAYO 2017
Abg. Carlos Alberto Romero Garcia
FEDATARIO